

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 3/2015 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN COLIMA, EL T.A. DAVID RODRÍGUEZ BRIZUELA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADAS POR, EL ING. ADALBERTO ZAMARRONI CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y POR LA C.P. BLANCA ISABEL ÁVALOS FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de abril de 2013, “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Colima.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Carlos de la Madrid Béjar S/N, Predio La Posta, Colonia Centro, Municipio de Colima, Colima. C.P. 28000

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado es una dependencia perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, conforme a lo dispuesto por el artículo 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 19 fracción V y 23 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

2.2 El Ing. Adalberto Zamarroni Cisneros, ostenta el cargo como Secretario de Desarrollo Rural de Colima, mediante nombramiento que le expidió el Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, el día 18 de octubre de 2012. Mismo que cuenta con facultades para suscribir los actos jurídicos, convenios y acuerdos que se requieran para el desempeño de sus funciones, de conformidad con el artículo 23 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

2.3 El Ing. Adalberto Zamarroni Cisneros, está facultado para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del "Convenio de Coordinación", en donde se nombró al Secretario de Desarrollo Rural como responsable de la suscripción de los Anexos de Ejecución a efecto de dar cumplimiento al convenio.

2.4 Que la C.P. Blanca Isabel Ávalos Fernández, Secretaría de Finanzas y Administración, se ostenta con tal carácter mediante nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado Lic. Mario Anguiano Moreno, de fecha 01 de octubre de 2014, y está facultada para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

2.5 Que en el artículo 6 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2015, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 29 de noviembre de 2014, establece:

Artículo 6. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico, o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración. Asimismo, los titulares de las dependencias y organismos deberán precisar las fuentes de financiamiento de los recursos que sustentarán dichos convenios o acuerdos y deberán darlas a conocer con oportunidad a dicha Secretaría.

2.6 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.7 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Ejército Mexicano esquina con Tercer Anillo Periférico, Torre C, Segundo Piso, Municipio de Colima, Colima, C.P. 28010.

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.